INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4034-e26f-fcad-8bbd-89f1-3023-7d8b-b3ac | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO V

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE, TRAS SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, COMO INGENIERO/A TÉCNICO/A, NO RESULTEN ADJUDICATARIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2026)

FUNCIONAMIENTO Y CONTRATACIÓN

La gestión de la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal corresponde al Departamento de Administración de Personal del Consorcio Zona Franca de Cádiz.

1.- Llamamiento

En el supuesto de necesidad de personal, con el nivel profesional indicado en la relación de personas candidatas, a cubrir a través de contratos de carácter temporal, se procederá al llamamiento a través de la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal.

El llamamiento de los integrantes de la relación de personas candidatas se hará conforme a los siguientes criterios:

a) El Departamento de Administración de Personal procederá al llamamiento por correo electrónico o medio de comunicación fehaciente, siguiendo riguroso orden de puntuación, de mayor a menor, según figure en el listado definitivo de adjudicación.

   Es deber de los miembros de la relación de personas candidatas mantener actualizados sus datos de contacto.

   La persona candidata tendrá que dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas desde que sea localizada.

   En el caso de que, realizado hasta tres intentos de contacto en un plazo de 24 horas, no se obtenga respuesta, se procederá a localizar al siguiente aspirante. Entre cada intento de contacto deberá transcurrir al menos una hora.

b) Si la persona candidata renuncia por causa justificada permanecerá en el lugar de la relación de personas candidatas que le corresponde por orden de puntuación, si bien permanecerá en

CSV : GEN-4034-e26f-fcad-8bbd-89f1-3023-7d8b-b3ac
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 11/11/2026 13:46 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4034-e26f-fcad-8bbd-89f1-3023-7d8b-b3ac | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

suspenso hasta que comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

Se considera causa justificada de renuncia aquella que no deriva de la voluntad del interesado/a:

- Encontrarse realizando cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena en el momento del llamamiento.

- Encontrarse en situación de IT.

- Estar en situación contemplada por norma legal como permiso o licencia con motivo enfermedad grave/hospitalización de cónyuge/familiar hasta primer grado.

La causa de justificación alegada deberá ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho.

Serán causa de baja en la relación de personas candidatas, las siguientes:

1.- Rechazar una oferta de empleo por cualquier causa que no se considere justificada, conforme a lo indicado anteriormente en el apartado.

Se considera rechazo, bien la negativa directa, bien la no presentación en el plazo de 48 horas desde la comunicación de oferta, de la documentación necesaria para formalizar el contrato.

2.- La renuncia de la contratación después de su aceptación, o el abandono de su puesto de trabajo después de ser contratado.

3.- Cuando la persona se encuentre afectada por resolución de incompatibilidad, conforme a legislación vigente.

4.- No superación del periodo de prueba de una contratación.

5.- Falsedad en los datos reflejados en la solicitud.

6.- Sanción por falta grave o muy grave durante la relación laboral con la entidad.

2.- Contratación:

Efectuada una propuesta de contratación, la persona que acepte dispondrá de 48 horas para presentar la documentación solicitada, necesaria para formalizar el contrato de trabajo.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado toda la documentación, se procederá a tramitar baja en la relación de personas candidatas para el

CSV : GEN-4034-e26f-fcad-8bbd-89f1-3023-7d8b-b3ac
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 11/11/2026 13:46 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4034-e26f-fcad-8bbd-89f1-3023-7d8b-b3ac | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

nombramiento como personal laboral temporal, procediendo automáticamente al llamamiento de la siguiente persona según el orden de prelación.

En caso de obedecer el llamamiento a una contratación con carácter de urgencia, se hará constar en la comunicación, procediendo a contratar a la primera persona de la relación de personas candidatas que se logre localizar siguiendo el orden de prelación establecido.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

3.- Duración:

La relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal estará vigente durante un período de 3 años desde su publicación o hasta la aprobación de una nueva relación de personas candidatas como resultado de un proceso selectivo posterior. Dicha relación no será objeto de ampliación ni de actualización de méritos, resultando posible únicamente presentar nueva información relativa a datos personales de contacto.

4.- Publicidad:

La información relativa a estas normas se publicará en el Punto de Acceso General, https://administracion.gob.es y en la página web de la Entidad https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.- El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, Francisco Matías González Pérez.

CSV : GEN-4034-e26f-fcad-8bbd-89f1-3023-7d8b-b3ac
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 11/11/2026 13:46 | Sin acción específica